



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2023/00007199M
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2023.

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho y treinta del día 2 de mayo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. AMPARO SIMÓN LÁZARO

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

D^a ANA MARIA LOZANO MARTÍN

D^a LAURA JORGE SERRANO

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

D^a OLGA MADERUELO GONZÁLEZ



Ayuntamiento de Aranda de Duero

D^a MARÍA TERESA BERMEJO ABELLÁN

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D^a CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D^a M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

GRUPO MIXTO

D^a MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE

INTERVENTORA

M. GORETTI CRIADO CASADO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA.

DÑA. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

AUSENTES

Dª Mª MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

Sra. Alcaldesa,

Vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario convocado para hoy, día 2 de mayo. Antes de comenzar, decir que me han manifestado su disculpa por causas personales los dos concejales no adscritos, don Sergio Ortega y doña Mar Alcalde, para que conste en el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2023/00002676J.

Acta de Pleno de fecha 23/02/2023

Preguntados a los Sres. Corporativos si existe observaciones al acta.

ÚNICO.- Al no efectuarse alegaciones al acta se considera aprobada por unanimidad el acta de dicha sesión.

2. SECRETARIA.

Número: 2023/00007223Y.

Sorteo de miembros de la mesa de las Elecciones Municipales 2023

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2023, así como a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dispone que:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

En atención a las instrucciones remitidas por la Oficina del Censo Electoral para efectuar dicho sorteo.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Efectuar sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la listas de electores de la Mesa correspondiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y con arreglo a las siguientes normas:

Para cada Mesa electoral se obtendrán mediante la aplicación “IDA Celec” de la Oficina del Censo Electoral:

- 1 Presidente de Mesa y 14 suplentes
- 1 Primer vocal y 14 suplentes
- 2 Segundo vocal y 14 suplentes

Previamente al sorteo informático se ha tenido en cuenta que los elegidos deberán estar comprendidos entre los 18 y 70 años al día de las elecciones. Si bien los



Ayuntamiento de Aranda de Duero

mayores de 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días ante la Junta Electoral de Zona.

Se notificará inicialmente a los titulares y 1º y 2º suplentes de cada titular. Si en alguna de las mesas no fuese posible notificar, al menos, a 5 de sus miembros, se procederá sin más a notificar a los terceros suplentes y siguientes.

Para ser Presidente de Mesa se deberá estar en posesión de la titulación académica mínima de bachiller superior, FP II ó equivalente.

Para ser Vocal sólo es necesario saber leer y escribir.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria Municipal y en virtud de la Delegación de firma autorizada por la Junta Electoral de Zona se proceda a expedir las correspondientes notificaciones a las personas que resulten del sorteo efectuado.

Sra. Secretaría.-

Dada cuenta de la propuesta, se va a proceder, por los funcionarios municipales, Juan Miguel Cobo Benavente y Francisca Peña Andres, a realizar el sorteo.
Se imprimen las actas.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/00006050Y.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTG Y RTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos Nº 13/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería y por importe total de **8.235.030,33 €**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose incorporado al expediente la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de dotación suplementaria y extraordinaria de crédito en determinadas partidas presupuestarias,

Constando en dicha Memoria los proyectos de gasto y la financiación de los mismos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y afectado resultante de la última liquidación presupuestaria aprobada, así como su carácter específico e indemorable,

Habiéndose incorporado al expediente el estado del remanente de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, acreditativo de la suficiencia de la financiación para la modificación que se propone,

Siendo la **LEGISLACIÓN APLICABLE** la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia con lo expuesto, quíenes suscriben elevan a la Comisión Informativa de Asuntos Económicos la siguiente **PROPUESTA DE DICTAMEN**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2023 por importe total de 8.235.030,33 €, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 7.692.081,20 € y crédito extraordinario por importe de 542.949,13 €, financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, general por importe de 8.138.896,33 € y afectado por importe de 96.134,00 € , para su elevación al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el detalle de partidas y proyectos que a continuación se relacionan:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL				
2210 162.05	OTRAS PRESTACIONES. SEGUROS FUNCIONARIOS		6.500,00 €	6.500,00 €	
	Dotación necesaria nuevo contrato seguro de accidentes personal municipal				
		TOTAL CAPÍTULO I	6.500,00 €	6.500,00 €	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO II	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
1330 227.99	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO. TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS		174.000,00 €	174.000,00 €	
	Dotación necesaria nuevo contrato Expte 2023/00004590H Servicio grúa municipal				
1350 224	PROTECCIÓN CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS		500,00 €	500,00 €	
	Dotación necesaria nuevo contrato seguro voluntarios				
1600 213	ALCANTARILLADO. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA		7.000,00 €	7.000,00 €	
	Revisión IPC noviembre 2022 a noviembre 2023				
1621 227.00	RECOGIDA DE RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO		290.000,00 €	290.000,00 €	
	Dotación necesaria servicio recogida residuos aseo urbano				
1623 213	TRATAMIENTO DE RESIDUOS. REPARACIÓN, MANTEN. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA		31.000,00 €	31.000,00 €	
	Revisión IPC noviembre 2022 a noviembre 2023				
1630 227.00	LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA Y ASEO		140.000,00 €	140.000,00 €	
	Dotación necesaria servicio limpieza viaria aseo urbano				



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1700 22799	MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		€ 15.000,00	€ 15.000,00	
	Dotación necesaria realización programas y acciones de Educación Ambiental				
1721 227.06	PROTECCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y ATM. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		€ 10.250,00	€ 10.250,00	
	Trabajos de revisión mapas estratégicos de ruido y de los planes de acción mat cont acúst				
2314 221.07	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA. RED DE CALOR		€ 11.000,00	€ 11.000,00	
	Dotación necesaria completar contrato Expte 2022/10448Z Suministro de energía a través de la red de calor				
2314 227.99	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		€ 90.000,00	€ 90.000,00	
	Dotación necesaria nuevo contrato Servicio de atención preventiva				
3110 227.00	PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA. LIMPIEZA Y ASEO		500,00 €	500,00 €	
	Revisión IPC noviembre 2022 a noviembre 2023				
3370 221.07	CENTROS CÍVICOS. RED DE CALOR		€ 70.000,00	€ 70.000,00	
	Dotación necesaria completar contrato Expte 2022/10448Z Suministro de energía a través de la red de calor				
3341 224	BANDA DE MÚSICA. PRIMAS DE SEGUROS		7.500,00 €	7.500,00 €	
	Dotación necesaria nuevo contrato seguro de instrumentos musicales				
3374 212	ALBERGUE JUVENIL. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS		4.000,00 €	4.000,00 €	
	Dotación necesaria completar contrato Expte 2022/10424J Mantenimiento instalaciones de protecc contra incendios				
4330 22602	DESARROLLO ECONÓMICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		2.100,00 €	2.100,00 €	
	Dotación necesaria completar posible prórroga contrato servicio gestión y manten redes sociales Expte 2021/2482J				
9120 226.02	ÓRGANOS DE GOBIERNO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		€ 5.819,18	€ 5.819,18	
	Facturas reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2023 (Expte 4682H) Radio Aranda SA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO II	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
9200 224	ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS		€ 76.500,00	€ 76.500,00	
	Dotación necesaria nuevo contrato seguro de daños en inmuebles	70.000,00			
	Dotación necesaria nuevo contrato seguro ciberseguridad	6.500,00			
9200 226.04	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIOS JURÍDICOS		€ 69.000,00	€ 69.000,00	
	Dotación necesaria nuevo contrato Expte 2023/00001661X Servicio de asesoría y defensa jurídica				
9200 227.06	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		€ 48.000,00	€ 48.000,00	
	Copia de seguridad en la Nube	17.000,00			
	Servicio de soporte para incidencias y otros base de				



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	datos Oracle	18.000,00			
	Mantenimiento hardware unidad almacenamiento y servidores	13.000,00			
		TOTAL CAP. II	1.052.169,18 €	1.052.169,18 €	0,00 €
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				
9290 500	IMPREVISTOS Y OTRAS CONTINGENCIAS		200.000,00 €		200.000,00 €
	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
		TOTAL CAP. V	200.000,00 €		200.000,00 €
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES				
1320 632	SEGURIDAD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		460.876,48 €	460.876,48 €	
038/2022	Comisaría de Policía				
1360 623	EXTINCIÓN DE INCENDIOS. MAQUINARÍA, INSTALAC. Y UTILLAJE		454.828,95 €	454.828,95 €	
004/2023	Vestuario, equipamiento y equipos rescate				
1522 619	VIVIENDA. OTRAS INVERS REP. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.		50.000,00 €		50.000,00 €
005/2023	Reurbanización ARU Santa Catalina				
1522 651	VIVIENDA. INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES		250.000,00 €		250.000,00 €
006/2023	Rehabilitación viviendas Junta Santa Catalina				
1530 619	VÍAS PÚBLICAS URBANAS. OTRAS INVERS REP. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.		3.598.312,41 €	3.598.312,41 €	
001/2021	Reurbanización Av Castilla - ampliación plazo ejecución	901.046,26			
003/2022	Mejoras de accesibilidad, diseño y rehabilitación Jardines Don Diego	2.294.422,81			
003-1/2022	Dirección facultativa Jardines Don Diego	21.296,00			
007/2023	Obras reparación Puente Nuevo (Padre Claret)	339.552,92			
008/2023	Ensanche aceras Burgo de Osma y aparcamientos	41.994,42			
1640 622	CEMENTERIO. INV. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		205.581,79 €	205.581,79 €	
	Construcción 51 nichos cementerio municipal	45.581,79			
	Construcción tumbas	160.000,00			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES				
1640 632	CEMENTERIO. INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		493,85 €	493,85 €	
	Facturas reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2023 (Expte 4682H) Veolia Servicios Lecam SA				
1700 633	MEDIO AMBIENTE. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		592,43 €		592,43 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Facturas reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2023 (Expte 4682H) Técnicas de Perforación y Fijación SL				
2314 626	TERCERA EDAD Y DEPEND. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN		€ 20.000,00	€ 20.000,00	
	Expte. 2022/11144C Dotación equipos informáticos formación digitalización tercera edad				
2314 632	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		€ 61.134,00	€ 61.134,00	
	Expte. 2022/24625T Obras accesibilidad edificios uso social				
3230 632	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		€ 4.956,70		€ 4.956,70
	Facturas reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2023 (Expte 4682H) Veolia Servicios Lecam SA				
3300 632	ADMIN. GENERAL DE LA CULTURA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		€ 4.730,74	€ 4.730,74	
	Facturas reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2023 (Expte 4682H) Veolia Servicios Lecam SA				
3360 689	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO. OTROS GASTOS INV. BIENES PATRIM.		€ 37.400,00		€ 37.400,00
	Esculturas Ciudad Europea del Vino Expte 2022/12856F				
3420 632	INSTALACIONES DEPORTIVAS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		€ 1.384.334,42	€ 1.384.334,42	
028/2022	Obras mejora piscina municipal cubierta (anualidad 2023)	1.264.334,42			
031/2022	Caseta campo de rugby complejo deportivo Virgen de las Viñas	120.000,00			
9200 629	ADMINISTRACIÓN GENERAL. INVERS REPOSIC ASOCIADA AL FUNC OP DE LOS SERVICIOS		€ 180.000,00	€ 180.000,00	
012/2023	Módulos de integración para Plan Modernización de las AAPP	130.000,00			
013/2023	Redacción y modificación proyectos Fondos Europeos	50.000,00			
9200 626	ADMINISTRACIÓN GENERAL. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN		€ 102.000,00	€ 102.000,00	
	Diverso material de informática, renovación ordenadores, electrónica red				
9200 640	ADMIN. GENERAL. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		€ 1.206,98	€ 1.206,98	
	Utilización plataforma digital obtención certificados electrónicos				
9290 689	SERVICIOS NO CLASIFICADOS. OTROS GASTOS INV. BIENES PATRIM.		€ 159.912,40	€ 159.912,40	
039/2022	Rehabilitación tejado ermita San Isidro				
		TOTAL CAP. VI	6.976.361,15 €	6.633.412,02 €	342.949,13 €
		TOTAL CRÉDITOS MOD. Nº 13/2023	8.235.030,33 €	7.692.081,20 €	FALSO
FINANCIACIÓN					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE	SUPLEM. CRÉDITO	CDTO. EXTRAORD.
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		8.138.896,33 €	7.595.947,20 €	FALSO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANC. AFECTADA		96.134,00	96.134,00	
		TOTAL FINAN CIACIÓ N MOD. Nº 13/202 3	8.235.030,33 €	7.692.081,20 €	€ -

La presente modificación decaerá y quedará sin efecto en el supuesto de aprobación del Presupuesto del presente ejercicio en los términos que ha sido presentado, desde el momento de su entrada en vigor, en aquellos créditos que el acuerdo Plenario de aprobación del presupuesto determine.

SEGUNDO. Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sra. Secretaria,

Quiero advertirles que, en la parte expositiva del acuerdo existe un error, pero la parte dispositiva está correcta. Entonces, en la validación del acuerdo se modificará. El acuerdo que se va a proceder a debatir y votar es, en primer lugar, aprobar el expediente de modificación de créditos número 13/2023, por importe total de 8.235.030,33 euros en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 7.692.081,20 euros, y crédito extraordinario por importe de 542.949,13 euros, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior general, por importe de 8.138.896,33 euros y afectado por importe de 96.134 euros para que el Pleno proceda a su aprobación, de acuerdo con el detalle de partidas y proyectos que tienen consignado en el acuerdo.

La presente modificación decaerá y quedará sin efecto en el supuesto de aprobación del presupuesto.... Me está advirtiendo la señora interventora que este último párrafo no es correcto.

Entonces, la presente modificación decaerá y quedará sin efecto en el supuesto de aprobación del presente ejercicio, en los términos que ha sido presentado desde el momento de su entrada en vigor, en la parte que afecte a la aprobación del presupuesto. Hay una parte que será parcial, que se mantendrá.

En segundo lugar, una vez adoptado por el Pleno el acuerdo de aprobación, se procederá a publicar el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Salinero Ontoso, C's

Tal y como vimos en la comisión de la pasada semana, y el acuerdo al que llegamos en la comisión con respecto a la propuesta que venía a la propia comisión, se incorporaron 160.000 euros para la construcción de tumbas, que aparece ya en la propuesta del Dictamen de la comisión. Se propone la aprobación de esta modificación presupuestaria, con cargo al remanente de Tesorería, por importe de 8.235.030,33 euros en total.

Tal y como comentaba la señora interventora, casi toda la propuesta se quedaría sin efecto con la aprobación del presupuesto. En la aprobación del presupuesto tendremos que aprobar también el dejar sin efecto las partes que ya están consignadas dentro del presupuesto. Hay algunas de ellas que no tenían consignación en el presupuesto, porque han sido sobrevenidas posteriormente, como puede ser la comentada de las tumbas, y dos pequeñas partidas también relacionadas con dos subvenciones, una para Medio Ambiente y otra para el tema del mapa de ruidos. Creo que alguna de las pequeñas también, de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que, obviamente, proceden del presupuesto anterior y no están consignadas en el borrador del presupuesto de 2023.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La verdad es que a nosotros sí que es verdad que nos gustaría ahora mismo, en vez de estar aprobando los remanentes, pues estar aprobando el presupuesto. Nos llama la atención, porque creemos que históricamente es la primera vez que se van a aprobar unos remanentes antes que aprobar los presupuestos municipales. La verdad es que nos deja bastante sorprendidos encontrar todas esas partidas de capítulo 2. Creemos, además, que lo que tendríamos que estar aprobando ahora mismo son los presupuestos y no entendemos muy bien por qué estamos ahora mismo aprobando estos remanentes, con todas esas partidas de capítulo 2 incluidas.

Sí que es cierto que en la comisión, en las reuniones previas, se había hablado del tema de las tumbas. Hace meses que estamos pidiendo la construcción de tumbas prefabricadas, porque en Aranda se estaba enterrando a las personas en tierra, y en la propia conclusión tuvimos que decirlo para que se tuviese en cuenta, y sí que se ha mantenido.

Entonces, ver si hay alguna respuesta en por qué estamos aprobando los remanentes, en vez de los presupuestos.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

En este caso tenemos un expediente de remanentes, que es verdad que la mayoría viene condicionado a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

facturas de obligado cumplimiento. Es verdad también que tenemos una situación bastante anómala con respecto a lo que se nos tiene acostumbrados, ya que una gran parte vendrá condicionada a que decaiga con el hecho de que se aprueben los presupuestos.

La verdad es que coincido con mi compañera en que tenemos aquí un montón de partidas que son de capítulo 2. Tenemos una serie de partidas que, si nos hubiéramos anticipado y haber trabajado de otra manera con cierta premeditación o cierta anticipación, no tendríamos por qué encontrárnoslas aquí.

Es verdad que la mayoría de partidos lo que hemos hecho es no presentar alegaciones para dar agilidad y hacer un acto de responsabilidad para no condicionar al siguiente mandato para que tenga esa condición de presupuestos no aprobados, y que, válgame la redundancia, le condiciona a la hora de gobernar.

Nos encontramos aquí con unos remanentes de Tesorería metidos casi por el artículo 33. Entonces, creo que seguimos en el deber, como representantes de la ciudadanía, de aprobar este ejercicio de remanentes de Tesorería. Aunque, como ya hemos dicho hasta la saciedad, no es como nosotros trabajaríamos y, por lo tanto, pedimos, rogamos que esto se haga de otra manera.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Creo que mis compañeros ya han sido claros, ambos. Nosotros sí que tenemos algo que nos ha parecido bien, que de la comisión saliera lo de las tumbas, porque es algo que creo que todos, o, por lo menos, nuestro grupo municipal ha negociado en los presupuestos, porque no hemos querido hacer alegaciones ni nada ni meternos en los presupuestos que se están generando, porque consideramos que son necesarios.

Entonces, una de las prioridades que teníamos nosotros en inversiones era estas tumbas, que considerábamos muy importantes y necesarias para la ciudadanía. Entonces, consideramos que es uno de los puntos importantes que se llevan en estos remanentes.

Sí que es verdad que nos llama la atención, como al resto, pues que vengan antes que los presupuestos, cuando creo yo que, si no hemos hablado todos los grupos políticos con la persona encargada, creo que me equivoco poco. Pero espero que ya hayan terminado las negociaciones y creo que no estamos poniendo trabas para que esto no haya seguido adelante.

Sí que nos hubiera gustado también, como al resto, que hubieran venido los presupuestos más que esta modificación. Pero bueno, esto es lo que tenemos y no tengo mucho más que añadir.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Traemos a aprobar una modificación, dotar económicamente partidas para el normal funcionamiento de los servicios, como bien ha explicado la concejala delegada del área, en algunos casos, gastos que afectan a contratos que hay que sacar en este año, nuevos contratos, contratos que se tienen que ejecutar y que hay que sacar en este año, que hay que sacar a licitación. En muchos casos, revisiones del IPC. Bueno, en general, gastos e inversiones que se van a ejecutar, como se ha visto, para cubrir esas próximas inversiones de esas obras, que decaerán con la aprobación de los presupuestos.

En líneas generales, como bien ha explicado la concejala delegada, son gastos que hay que cubrir antes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de la aprobación de los presupuestos.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Como ya han dicho los compañeros, modificación de crédito de más de 8 millones a cargo de remanente. La causa es no tener el presupuesto, que, si sabemos perfectamente que decaería, en parte, si éste se aprueba, pero estamos en el segundo semestre del año, casi, y esta no es la forma adecuada de trabajar. Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Disculpas, porque, efectivamente, se me ha olvidado comentar el hecho del porqué venía esta modificación presupuestaria de remanentes antes de los presupuestos. Saben ustedes que el lunes pasado, el 24 de abril era el último día para la presentación de enmiendas a los presupuestos. Ese mismo día por la mañana me manifestaron por parte de distintos servicios que había cuestiones que no me habían comentado que tenían que entrar en el presupuesto, por lo que yo tuve que hacer una enmienda y la señora interventora no tenía tiempo material para poder informarla en ese mismo día. Sí que venía manifestándome desde hacía ya un tiempo que, independientemente de que el borrador de presupuesto estuviera ya presentado y estuviera en tramitación, una aprobación de un remanente de Tesorería que después quedara sin efecto con la aprobación del presupuesto era mucho más rápido, sobre todo, para ir agilizando el pago a proveedores, sobre todo, de obras y servicios que ya se están llevando a cabo y se están llevando en ejecución, que sí que están contempladas en el borrador del presupuesto, pero que obviamente tiene una tramitación más larga y, probablemente, más posibilidad de trámite de alegaciones, que lo que podía ser el propio remanente. Y por agilizar ese pago a los proveedores, era por lo que ella me manifestó que sería conveniente hacer esta modificación de remanente de Tesorería, que ya les digo que en un 90 %, más de un 90 %, quedará sin efecto con la aprobación del presupuesto.

Pero cierto es que la situación y los plazos se iban acortando. También, por parte de Intervención, a finales del mes de abril tenía que presentar un montón de documentación al ministerio y daciones de cuenta que ya vinieron al Pleno. Entonces, no tenía tiempo material para poder informar las posibles enmiendas que hubiera habido al presupuesto, y por eso se hizo esta modificación, con el fin de intentar agilizar, en la medida de lo posible, y acortar el periodo de pago a los proveedores y no alargarlo más a la aprobación del presupuesto.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Muchas gracias por la explicación, porque era un poco en este sentido lo que pedíamos. Sí que sé que no es el punto, pero si hay alguna fecha prevista, si veis que la posibilidad está cerca de aprobar el presupuesto.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Agradecemos a la presidente del área que nos diera esta explicación y tampoco sabíamos que se hubiera



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presentado una alegación al presupuesto por parte del propio equipo de Gobierno.

Sí entendemos, y lo hemos defendido siempre, que esto lo que da es agilidad y rapidez y, sobre todo, posibilidad de cobrar a las personas o empresas que han realizado trabajos para el ayuntamiento, y que, por tanto, creemos que tengan que cobrar.

Ahora bien, sí es verdad que no entendemos el hecho de que, por un lado, se dé agilidad con esta modificación presupuestaria, pero también entendemos que la parte que decaiga del propio presupuesto se va a quedar otra vez en remanente de Tesorería. Por ese lado, lo que vamos a hacer es alargar plazos para que esos remanentes de Tesorería, que entendemos que son la justificación o la visibilización de dónde van los impuestos de los ciudadanos, pues se queden sin tiempo para poder ejecutarlos en el ejercicio.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Simplemente, recalcar, dada la explicación de la concejal, sobre todo, eso, el traerlo aquí de esta forma, pues para dar agilidad, para el pago a proveedores, que nos parece importante, y también para, dada la cantidad ahora mismo de inversiones y de tramitaciones y de procedimientos que hay abiertos en el Ayuntamiento de Aranda, sobre todo, también para eso, para dar agilidad, para ir tramitando nuevos contratos que van a salir y también para dar cobertura a los contratos que evidentemente también tenemos que sacar desde los diferentes departamentos.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Agradecer la explicación de la señora concejala. Lo único, volver a recalcar que hablamos ahora de tiempos, pero si el presupuesto estuviera en tiempo y forma, pues no estaríamos ahora hablando de esto.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Agradecer a todos los compañeros la comprensión con la situación actual. Creo que la señora interventora me comentó que estaba haciendo ya el informe. Entonces, en cuanto esté, convocaremos la Comisión de Hacienda para poder llevar el presupuesto a la Comisión de Hacienda y después al Pleno, lo antes posible.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 10 votos a favor (6 PP, 3, C'S, 1 el Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO)

4. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/00004682H.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2023. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vista la RELACIÓN DEFINITIVA DE FACTURAS obrante en el expediente por importe total de **50.426,20 €**,

Vistos los Informe-Memoria Justificativa emitidos por los respectivos Servicios en relación con las facturas detalladas en dicha relación,

Visto el informe de Intervención sobre omisión de fiscalización emitido al respecto de lo que dispone del apartado segundo del art. 28 del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*,

Siendo la legislación aplicable la recogida en:

- el artículo 185 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* en relación con el art. 60 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*.
- el artículo 28 del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*.
- la Base Décimo Séptima de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio para los gastos objeto del presente expediente por importe de 33.833,30 € y habiéndose presentado simultáneamente al presente expediente el de modificación de créditos nº 13/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que dota crédito por importe de 16.592,90 € para los gastos de las facturas que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA
CEMENTERIO				
FACTVENTA-FVR202201029839	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	CEMENTERIO MUNICIPAL PRESUPUESTO VSL22AL313: SUMINISTRO Y SUSTITUCION TERMO ELECTRICO	493,85	25/10/2022
ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE				
800.7298-800.7298	TECNICAS DE PERFORACION Y FIJACION SL	MEDIO AMBIENTE MS 231 MOTOSIERRA, 45CM/18", 26RM STIHL CADENA 68 3/25 1.6 0.63 HP SUPER 1L BOTELLA DOSIFICADORA ACEITE MOTOSIERRA FORESTPLUS 5 L STIHL MANGO DE LIMA LIMA REDONDA 4,8X200 (3/16)	592,43	31/12/2022
FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES				
FACTVENTA-FVR202201010606	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	COLEGIO SIMON DE COLONIA PRESUPUESTO VSL22AL252: SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR PASILLO 1ª PLANTA	628,53	21/04/2022
FACTVENTA-FVR202201010599	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	COLEGIO SANTA CATALINA I PRESUPUESTO VSL22AL247: SUMINISTRO ELEMENTOS HIERRO FUNDIDO CALDERA	2.390,96	21/04/2022
FACTVENTA-FVR202201029813	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA PRESUPUESTO VSL22AL307: SUMINISTRO Y SUSTITUCION BOMBA CALEFACCION	966,79	24/10/2022
FACTVENTA-FVR202201013895	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	COLEGIO ADULTOS CONDE DE ARANDA PRESUPUESTO VSL22AL258: SUMINISTRO CONTROLADOR ELECTRONICO BOMBA ENOLOGIA	970,42	17/05/2022
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA				
FACTVENTA-FVR202201010600	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	CASA DE CULTURA PRESUPUESTO VSL22AL248: SUMINISTRO Y SUSTITUCION BOMBA PRIMARIO FANCOILS	947,43	21/04/2022
FACTVENTA-FVR202201029806	VEOLIA SERVICIOS LECAM SA	CASA DE CULTURA PRESUPUESTO VSL22AL311B: SUSTITUCION COMPRESOR BOMBA CALOR FONOTECA 2.1 R 410 A GASES FLUORADOS TASAS GASES FLUORADOS	3.783,31	24/10/2022
ÓRGANOS DE GOBIERNO				
-3466	RADIO ARANDA SA	LOS 40 . Meses de Enero a Diciembre Tablon Municipal Martes y Jueves de 2022	1.112,38	30/12/2022
-3465	RADIO ARANDA SA	CADENA SER Meses de Enero a Diciembre 2022 Tablon Municipal Martes y Jueves	4.706,80	30/12/2022
TOTAL			16.592,90	

Habiendo seguido el presente expediente el procedimiento legalmente establecido y habiéndose acompañado los documentos preceptivos,

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quienes suscriben elevan a la Comisión Informativa de Asuntos Económicos la siguiente **ROPUESTA DE DICTAMEN**:

PRIMERO: Declarar la inexistencia de contratos en relación con los gastos relativos a suministros y servicios detallados en las facturas que constan en la RELACIÓN DEFINITIVA DE FACTURAS que obra en el expediente, respecto de las cuales se ha emitido el correspondiente informe-memoria justificativo y que alcanzan la cuantía de **50.426,20 €**.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos de servicios y suministros detallados en las facturas referidas en el punto anterior por importe total de **50.426,20 €**.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este reconocimiento, en relación con las facturas referidas en los antecedentes por importe de 16.592,90 €, queda condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación de créditos nº 13/2023 de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Sra. Secretaria,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, se propone; en primer lugar, declarar la inexistencia de contratos en relación con los gastos relativos a suministros y servicios detallados en las facturas que constan en la relación definitiva de facturas que obran en el expediente, respecto de las cuales se ha emitido el correspondiente informe de memoria justificativo y que alcanza la cuantía de 50.426,20 euros.

En segundo lugar, aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos de servicios y suministros detallados en las facturas referidas en el punto anterior, por importe total de 50.426,20 euros. Este reconocimiento en relación con las facturas referidas en los antecedentes por importe de 16.592,90 euros, queda condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación de créditos número 13/2023, de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Sra. Salinero Ontoso, C's

También vimos en la comisión el otro día este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 50.426,20 euros. Son partidas que corresponden, sobre todo, a cuestiones relativas a mantenimiento e instalación de radiadores y de los servicios de calefacción de los centros educativos, centros docentes, Casa de Cultura y demás, y algunos también que han sido objeto de distintas cuestiones, que la omisión de fiscalización es porque no tenían en ese momento un contrato vigente o hayan llegado tarde a los servicios.

16.592,90, su financiación procede del remanente de Tesorería que hemos aprobado en el momento anterior, porque, como son cuestiones que no corresponden a este ejercicio 2023, sino que venían de atrás, no tenían consignación suficiente y el resto sí que está incluido, los otros 33.000 euros están incluidos en el propio cargo a la partida de 2023, sin necesidad de mayor modificación. Con lo cual, no sería aprobado definitivamente este reconocimiento extrajudicial de crédito o, por lo menos, no pagadas esas facturas por esos importes de 16.592, hasta que no esté definitivamente aprobada la modificación que hemos aprobado con anterioridad.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Nos pasa un poco lo mismo que en el expediente anterior. Creemos que hay facturas que están



Ayuntamiento de Aranda de Duero

perfectamente justificadas, que son servicios que se han prestado al ayuntamiento y, por tanto, han de ser pagados. Por lo tanto, un poco en la misma línea que el punto anterior, estamos de acuerdo con el fondo, ya que tenemos que pagar los servicios que se han prestado, pero no estamos tan de acuerdo con las formas. Por eso nos vamos a abstener.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nosotros también estamos de acuerdo en que hay que pagar a proveedores. Son trabajos o circunstancias que se han dado que no estaban presupuestadas y había que pagar. Consideramos que este es un pago que hay que realizar, porque los proveedores no tienen la culpa de que nosotros no hayamos pagado por el tema que sea, porque ellos no han presentado la factura a tiempo o porque no ha habido dinero en el ayuntamiento, presupuestado para ello.

Entonces, consideramos que es un tema que hay que pagarle, a pesar de que hay cosas que no estemos muy de acuerdo. Por eso nos vamos a abstener.

Sra. Valderas Jiménez, PP

En cada una de las partidas correspondientes, o lo que yo creo que estamos de acuerdo todos que hay que pagar, que hay que realizar ese gasto al final a los proveedores, porque se ha realizado. En muchos casos, pues de los diferentes departamentos consideran oportuno, suministros, situaciones que se van dando en el día a día para el normal desenvolvimiento. Efectivamente, en muchos casos hay una falta de crédito en la partida correspondiente.

De acuerdo totalmente, porque en todos los casos viene motivado con el informe técnico correspondiente, en el cual hace referencia al porqué se ha producido ese gasto, el concepto, las fechas, y el motivo por el cual se ha realizado eso, porque ha habido esa falta de crédito y se ha tenido que generar ese gasto. Con lo cual, totalmente a favor.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Nosotros también sabemos que son facturas, la mayoría de suministros y servicios, pero la omisión del procedimiento de contrato no es para nosotros lógico. Entonces nos vamos a abstener.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Simplemente decir que, obviamente, es un procedimiento que tenemos que seguir, una vez que no se han realizado por parte de los servicios la contratación, el procedimiento de contratación, pero sí que se han efectuado por parte de los proveedores, la prestación de servicio o la venta del producto. Obviamente, hemos de pagarlo cuanto antes para no incurrir en moras ni en otras consecuencias no deseadas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 10 votos a favor (6 PP, 3, C'S, 1 el Concejales no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO)

5. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2023/00004262N.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA

En relación con el expediente relativo a la autorización de compatibilidad a D. José Antonio García Arroyo para desempeñar Actividades en el Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

Primero. Que con fecha 20 de marzo de 2023 D. José Antonio García Arroyo, funcionario interino en calidad de auxiliar administrativo del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, presenta escrito en el que solicita compatibilidad para desarrollar la actividad de Profesor Universitario Doctor Acreditado en la Facultad de Ciencias de la Salud para el curso 2022-2023, en la UNIR.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2023 se emite informe técnico por parte del Técnico de Personal en relación a la solicitud del interesado.

En dicho informe se señala lo siguiente:

“dado que la compatibilidad solicitada por D. José Antonio García Arroyo no supone una modificación de la jornada de trabajo ni de su horario, y dado que no perjudica al interés público, resulta ajustado a derecho conceder la compatibilidad al interesado.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

integran el ordenamiento jurídico.

A este respecto es necesario tener en cuenta que al personal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, les es aplicable la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 2 de dicha ley.

Segundo. El artículo 4.1 de la Ley 53/1984 dispone que, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley orgánica, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Teniendo en cuenta que la aceptación de esta oferta por parte de la persona interesada implica un contrato laboral a tiempo parcial con una carga horaria de 7.5 horas semanales, finalizando en septiembre de 2023, y que las actividades a desarrollar se realizan totalmente a distancia, en línea, se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984.

No obstante, la Ley de Incompatibilidades no distingue que las tareas docentes de profesor universitario en universidad privada tengan la consideración de actividad pública o privada, y no efectuando la ley distinciones, y resultando más estricto el régimen establecido para la compatibilidad de dos actividades públicas, nada impide que, si conforme a los artículos 11 y 12, se considera actividad privada la docencia en universidad privada puesta reconocerse dicha compatibilidad.

Tercero. Asimismo, el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente y dado que la compatibilidad solicitada por D. José Antonio García Arroyo no supone una modificación de la jornada de trabajo ni de su horario, y dado que no perjudica al interés público, resulta ajustado a derecho conceder la compatibilidad al interesado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Se formulará informe por parte la Jefatura de Personal de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

B. Se dará audiencia a la persona interesada, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C. Tras la emisión de estos informes, y una vez efectuado el trámite de audiencia a la persona interesada, se emitirá informe-propuesta de resolución y se trasladará a la Comisión informativa de Personal, para su estudio y propuesta de autorización de compatibilidad, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

D. La competencia para resolver sobre la autorización de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación Local a la que figure adscrito el puesto principal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. El plazo máximo para resolver es de tres meses, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F. El Acuerdo de autorización o denegación de la compatibilidad se notificará a la persona interesada y se comunicará al Ayuntamiento adscrito al segundo puesto.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Personal la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

ÚNICO. Estimar la solicitud presentada por D. José Antonio García Arroyo y, por ende, autorizar la compatibilidad solicitada por el interesado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Secretaria,

Visto que con fecha 20 de marzo de 2023, don José Antonio García Arroyo, funcionario interino en calidad de auxiliar administrativo del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, presenta escrito en el que solicita compatibilidad para desarrollar la actividad de profesor universitario, doctor acreditado en la Facultad de Ciencias de la Salud para el curso 2022-2023, de la Universidad Internacional de La Rioja. Visto el informe del técnico de personal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa, se propone estimar la solicitud presentada por don José Antonio García Arroyo y, por ende, autorizar la compatibilidad solicitada por el interesado.

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

La propuesta, como bien se ha dicho, se trata de dar la aprobación a esta compatibilidad solicitada. El informe técnico establece que no afecta al interés público esta compatibilidad, básicamente, porque es un contrato que le supone al trabajador 7,5 horas semanales. Finalizará en septiembre de 2023 y el trabajo que pretende realizar este trabajador se realiza enteramente a distancia.

Por lo tanto, se entiende que no supone una modificación ni de la jornada de trabajo ni de su horario y que no perjudica el interés público.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Solo decir que estamos de acuerdo con los informes técnicos.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Hemos tenido el expediente a nuestra disposición. Hemos visto el informe técnico, y estando avalado por el mismo, vamos a votar a favor.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

También, como han comentado los compañeros, estamos de acuerdo con los informes y no hay ningún problema para que esto sea compatible, por lo que votaremos a favor.

Sr. Martín Hontoria, C's



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con los informes no tengo ninguna cuestión.

Sra. Valderas Jiménez, PP

En la misma línea que los compañeros, no afectó al final su jornada laboral. No existe una incompatibilidad con respecto al horario, tampoco. Con lo cual, de acuerdo.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros, evidentemente, vamos con los informes y en esta ocasión votaremos a favor de la propuesta.

Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Agradecer el apoyo a la propuesta realizada.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. SECRETARIA.

Número: 2022/00024508K.

Deslinde de camino

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En relación con el expediente relativo al deslinde de bien municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la petición de deslinde realizada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
José Manuel Platel López	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Teniendo en cuenta la Sentencia 00159/2022 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en la que se fallo:

“condenando al Ayuntamiento demandado estar y pasar por esta declaración y a *efectuar gestiones precisas para llevarla a cabo con retroacción de actuaciones al momento de petición del recurrente de reconocimiento y deslinde del camino controvertido de forma que estime esas peticiones por resolución expresa y partiendo del carácter público municipal del camino tramite y concluya con celeridad expediente de deslinde en los términos previstos en el art. 56 y ss. del RBEL”*

El solicitante es propietario de la finca colindante con el siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Finca de propiedad municipal que, en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura con el nº ID1528, y con carácter de *demanial*, con las siguientes características:

Referencia catastral	09018A031090120000TL
Localización	Polígono 31 Parcela 9012 CAMINO. ARANDA DE DUERO (BURGOS)
Clase:	Rústico
Superficie:	1.550 m2
Coeficiente:	100 %
Uso:	Camino rural
Año de Construcción:	
Linderos:	Norte parcelas del polígono 31 nº 5313,314,315,31 Sur, parcelas del polígono 3



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	447,446,422,421,420,418,416,415,414,413 y 408. Este parcela 319 del polígono 31. Oeste, Colada del Pinar a Villaba parcela 9003 de 31.
Título de adquisición:	
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	Uso público
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevar	

PRIMERO. Vista la necesidad manifiesta de promover el deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	09018A031090120000TL
Localización	Polígono 31 Parcela 9012 CAMINO. ARANDA DE DUERO (BURGOS)
Clase:	Rústico
Superficie:	1.550 m2
Coeficiente:	100 %
Uso:	Camino rural

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observación



		es
Petición del colindante	21 de marzo de 2019	
Memoria Justificativa del Deslinde	12 de diciembre de 2022	
Informe de Secretaría	12 de diciembre de 2022	
Informe-Presupuesto de Gastos	23 de diciembre de 2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4.1.d), 22.2 j) y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 44, 56 a 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 50 a 53 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 10.3.b) y 204.4º de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.

— Los artículos 5 y 12 del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947.

— El Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de gastos de deslinde.

TERCERO. Notificar el Presupuesto de gastos de deslinde al propietario promotor, a los efectos de recabar su conformidad expresa con el mismo.

CUARTO. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a fijar la fecha de inicio de las labores del deslinde una vez que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

SEXTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.arandadeduero.es/>*].

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D^a María Henar de Frutos y Don Samuel Pascual, quedando sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero a los efectos oportunos.

Sra. Secretaria,

Visto el dictamen de la Comisión de Contratación y Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, se propone;



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En primer lugar, iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes del acuerdo, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo, de acuerdo con las razones expresadas en la memoria.

En segundo lugar, aprobar el presupuesto de los gastos de deslinde.

En tercer lugar, notificar el presupuesto de gastos del deslinde al propietario promotor, a los efectos de recabar su conformidad expresa con el mismo.

Cuarto, fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde, el día 8 de abril, aquí creo que hay un error, a las 10 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el camino objeto, siempre que haya transcurrido el plazo de 60 días desde la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto, notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales que estén constituidos sobre dichas fincas, que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los 20 días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse el procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado por sí solo de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

Sexto, publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con 60 días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento, dirección: sede.arandadeduero.es, y designar como prácticos de la corporación para practicar las operaciones de deslinde a doña Maria Henar Frutos y don Samuel Pascual, quedando sometidos al régimen de abstención y recusación, previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En octavo lugar, comunicar la iniciación del expediente en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, a los efectos oportunos. En cuanto a la fecha, yo creo que existe un error.

Sra. Alcaldesa,

No, señora secretaria, es que estaba ya señalado para el día 8 de abril. Estuvo señalado para el día 8 de abril, pero se dieron cuenta desde la oficialía mayor de que no estaba precisamente aprobado por el Pleno. Por tanto, lo que le iba a preguntar es: ¿la fecha tiene que acordarse en Pleno?

Sra. Secretaria,

No, la podemos dejar como indeterminada para que se proceda a la publicación y se cuenten los 60 días.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa,

Exactamente. Tiene que haber 60 días desde el momento de la publicación. Por tanto, que sea así.

Sra. Secretaria,

Voy a poner en el acuerdo, que iniciada la publicación se dictará resolución. O sea, facultad del Pleno a la Alcaldía-Presidencia para fijar la fecha y hora del deslinde.

Sra. Alcaldesa,

Creo que así queda más claro.

Sr. Martín Hontoria, C's

Como se comentó en la Comisión Informativa, en su momento, esto deviene, el procedimiento, de un litigio entre particulares, en el cual se le solicita, se le indica por parte de la asistencia judicial al ayuntamiento que se realice el deslinde de un camino público, con lo cual, es dar cumplimiento a esas indicaciones. Bueno, en principio, como he comentado, ya se trató en la Comisión Informativa.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Solo decir que creemos que este camino tenía que haber estado deslindado hace ya mucho tiempo y que esperemos que, tras los 60 días de publicación, se lleve a cabo con la mayor premura.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Ya comentamos también en la Comisión Informativa que vino la misma situación, el tema de la fecha, y habiendo quedado aclarado, la verdad es que estamos de acuerdo.

En el tiempo que llevo como concejal no había tenido ninguna situación similar. Entonces, yo me pregunto si esto otras veces no ha venido y también se ha dado el caso, o es la primera vez que se solicita por parte de particulares el deslinde de alguna finca, camino, por lo menos, en lo que llevamos de mandato. Me gustaría saber.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Estamos de acuerdo en que se realice este deslinde y, sobre todo, evitar que haya problemas entre los vecinos, que no habría que llegar a estos estados, en ningún caso, de estos enfrentamientos o litigios entre particulares. Pero, por lo menos, creemos que así, con este deslinde se puedan solucionar estas dudas y parte de este problema.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Simplemente decir que estamos de acuerdo con que se realice el procedimiento y se realice el deslinde, como se indica así en el informe técnico.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Lo primero, decir que nosotros no tenemos nada que ver con esta historia, que quede claro. Que no es el ayuntamiento quien por voluntad ni porque lo pidan unos particulares, hace el deslinde. Es una decisión judicial que nos pide hacer el deslinde. Eso para que quede un poco en acta y veamos el contexto.

Claro, la duda, la única duda que a mí me genera de lo que ha dicho la señora secretaria es quién va a pagar el deslinde, ¿el que pierda de los dos? Se supone. Dice que lo tienen que hacer los propietarios, pero alguien tiene que pagar el deslinde porque el ayuntamiento no me va a pagar. El ayuntamiento se va a limitar a hacer un deslinde para que, una vez que esté hecho el deslinde, siga el procedimiento de las dos personas que están en litigio entre ellos y los jueces acaben debiendo la decisión de cómo funcionan entre ellos.

Es un problema entre dos personas que el ayuntamiento no tiene nada que ver. La única duda es quién va a pagar el deslinde. Esa es la duda que se nos genera.

Sr. Martín Hontoria, C's

Yo ya lo he comentado en la presentación. Esto viene de un litigio entre particulares, con lo cual, no tiene nada que ver el ayuntamiento y damos cumplimiento a un requerimiento judicial. Con lo cual, no es instancia nuestra.

En cuanto a quién va a pagar los gastos, en el propio acuerdo, en el punto tercero dice: "Notificar del presupuesto de gastos de deslinde al propietario promotor, a los efectos de recabar su conformidad", precisamente porque es él el que lo va a tener que pagar, el demandante, que es el que ha instado el tema del deslinde. Con lo cual, nosotros damos cumplimiento a la resolución judicial y al final será el demandante el que tendrá que pagar los gastos.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Agradezco al portavoz del Partido Socialista resolver, en parte, algunas de las dudas que yo tenía, que realmente no son dudas, sino que son preguntas que lanzo para ver si podemos dar algo más de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

información.

Según comenta el presidente del área de Contratación, nos dice que esto es un tema de un litigio entre particulares, y que, según uno de los articulados del acuerdo, va a ser gasto del demandante. No sé si luego del que gane o no. Entiendo que en un litigio tiene que haber una persona que lleve la razón y otra que no la lleve.

Ahora bien, mi pregunta iba un poco más en la línea de si ese deslinde; es decir, la clarificación del contorno total de, en este caso de un camino, de una finca, no estaba establecida. Es decir, no estaba claro en el lugar donde deba estar, ya sea en el catastro, en el registro de inventario, en el *sigpac*, no sé dónde tiene que estar esto. Porque entiendo que si ese deslinde no se ha realizado es porque, no estaba realizado, es porque no lo hemos hecho previamente y, por lo tanto, no entiendo, no comparto que algo que debiera estar hecho por parte del ayuntamiento o del área pertinente, no lo tuviéramos hecho, y en relación con eso existan problemáticas entre particulares, ante una situación que hemos creado nosotros o no debíamos de haber solucionado nosotros.

En definitiva, a lo que me refiero es que si ese deslinde, que se entiende de un camino de dominio público, por lo tanto, del ayuntamiento, no estaba realizado previamente, o si bien el deslinde tiene que ser de las propias fincas, dejando el camino claramente determinado, lo que es su medición o su extensión. No sé si ha quedado clara mi pregunta o si me la van a responder o lo va a hacer el portavoz del Partido Socialista.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

No te preocupes, que no te lo voy a responder. Te lo iba a responder, pero ya ahora te lo responderán ellos. Sí, nosotros entendemos el tema. Si la única duda que nos generaba, lo más normal es que pague el demandante, pero imagínate qué gana. Esa era la duda, de que si gana el demandante. La duda es si va a pagar el demandante o lo iba a pagar el otro. Pero ya una vez que nos lo habéis resuelto, por nuestra parte, nada más, y votaremos a favor.

Sr. Martín Hontoria, C's

El demandante ya ha ganado. O sea, se ha declarado por parte de la autoridad judicial que el camino es público. Entonces, lo que ha dicho también el juez, en este caso, en su sentencia, es que se tiene que deslindar. En cuanto al deslinde, un propietario no tiene por qué tener deslindado o hacer un proyecto de deslinde de su propiedad, a no ser que sea necesario, que este es el caso.

En el procedimiento judicial, el juez ha dicho, ha llegado a la conclusión de que ese camino es público, y ante diferentes controversias de si el camino va un metro más para allá, un metro más para acá, lo más sencillo es proceder al deslinde. Eso es lo que ha instado al juez, en su sentencia, precisamente, porque lo ha requerido el demandante para no tener ningún tipo de cuestiones.

Quiere decir, el ayuntamiento en sí no tiene por qué deslindar absolutamente nada, a no ser que sea necesario. Nosotros somos propietarios, o cualquier propietario es propietario de una parcela, no tiene por qué deslindarla. Eres propietario de tu parcela, y a no ser que haya cualquier tipo de controversia que requiera el deslinde. Por ejemplo, que un lindero: “Oye, que esto llega hasta aquí o no llega hasta aquí”,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

entonces ya tienes que irte al deslinde. Pero no tiene por qué deslindarse continuamente una parcela.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

Sra. Alcaldesa,

. Como es un Pleno extraordinario, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las nueve y veinticuatro del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 12/06/2023 a las
12:12:09

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI 43437460M
El día 12/06/2023 a las 14:16:34